



AFLR – (3)

PROCESO: EJECUTIVO GARANTÍA REAL (PRENDA) MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: NELLY CECILIA PENAGOS DE LANCHEROS C.C. 37.794.355
DEMANDADOS: JESSICA MAYERLY PESCA ARDILA C.C. 13.513.386
RADICADO: 680014003011-2021-00529-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

La presente demanda se inadmitió por las razones puntualizadas en auto del 15 de septiembre de 2021¹, concediéndose el término de cinco (5) días para subsanarla.

Sin embargo, la parte actora no presentó escrito de subsanación durante este término, motivo por el cual el Despacho tendrá que rechazar la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva con garantía real – prenda de menor cuantía, instaurada por NELLY CECILIA PENAGOS DE LANCHEROS, contra JESSICA MAYERLY PESCA ARDILA.

SEGUNDO: Sin lugar a desglose por cuanto la demanda fue presentada en archivo digital.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente.

LA JUEZ,

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO

¹ Archivo digital No. 005 cuaderno principal